

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 14
(Julio 14 de 2021)**

“Por medio del cual se autoriza la reanudación de vacaciones del Director General, se encarga una servidora de las funciones y se corrige un error de dígito”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS- en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 32, literal d) de los estatutos internos de la Corporación, es función del Consejo Directivo autorizar las situaciones administrativas del Director General.

Que de acuerdo con la información que reposa en hoja de vida el director general tiene pendientes por disfrutar siete días hábiles de vacaciones pertenecientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre del mismo año que habían sido concedidos en el año 2020 para su disfrute, pero que mediante el acuerdo 02 del Consejo Directivo le fueron interrumpidas.

Que el decreto 1045 de 1978 expresa sobre la materia: **“ARTICULO 16 DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS.** *Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad. (...)*”

Que acorde con lo anterior, el director general tiene derecho a reanudar sus vacaciones por el tiempo que falta para completar el disfrute de este período vacacional señalando la fecha oportuna para tal fin y deberá contar con la respectiva autorización del Consejo Directivo.

Que el Director General de la Corporación solicita al Consejo Directivo le sean autorizados siete (7) días hábiles de vacaciones que se le adeudan para ser disfrutados a partir del 26 de julio y hasta el 03 de agosto, ambas fechas incluidas, del año 2021.

Que durante la ausencia del titular se encargará de las funciones del Director General de la Corporación a una servidora del nivel directivo, que cumple con los requisitos de ley para ser encargada, tal como lo certifica Desarrollo Humano.

Que por error de dígito en el artículo segundo acuerdo de Consejo Directivo N° 01 del 02 de enero del año 2020, se indicó que las vacaciones del director general corresponden al período comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, siendo la fecha correcta el período comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre del mismo año; por lo que se hace necesario corregir la imprecisión en el presente acto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la reanudación de siete (7) días hábiles de vacaciones pendientes, al Director General de la Corporación doctor JUAN DAVID ARANGO GARTNER, identificado con cédula de ciudadanía número 10.285.508 de Manizales, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 diciembre del mismo año y cuyo disfrute había sido suspendido por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el disfrute de los siete (7) días hábiles pendientes de vacaciones, a partir del 26 de julio de 2021 y hasta el 03 de agosto de 2021, ambas fechas incluidas.

PARAGRAFO: El Subproceso para el Desarrollo Humano de la Corporación hará la novedad correspondiente y la anexará a la hoja de vida del Director General, con copia de este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a partir del 26 de julio de 2021 y hasta el 03 de agosto de 2021, de las funciones del Director General de la Corporación a la Profesional CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.401.274 y quien funge actualmente como Subdirectora en la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio de la Corporación.

PARAGRAFO: El líder del Subproceso para el desarrollo humano de la Corporación CERTIFICA que la profesional CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA cumple con los requisitos para ser encargada de la Dirección General de la Corporación.

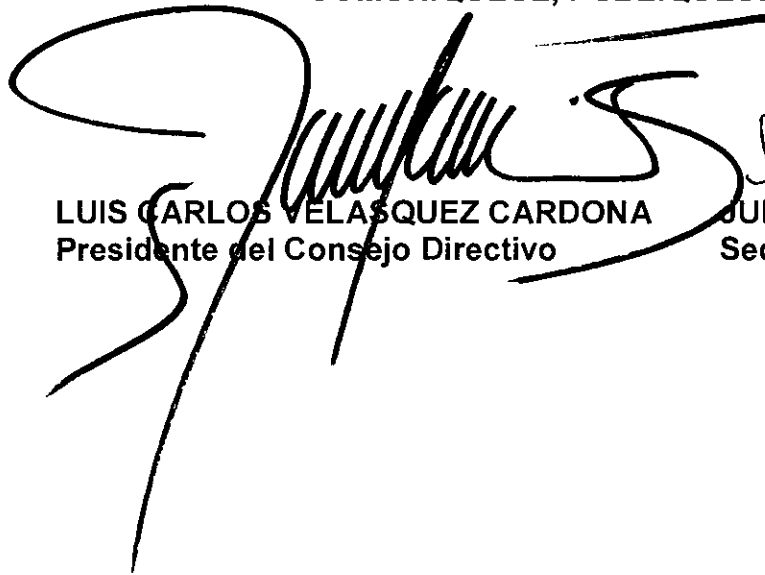
ARTÍCULO CUARTO: Corregir el artículo segundo del Acuerdo N° 01 de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: *Autorizar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al Director General de la Corporación doctor JUAN DAVID ARANGO GARTNER, identificado con cédula de ciudadanía número 10.285.508 de Manizales, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 diciembre del mismo año; para ser disfrutado a partir del 10 y hasta el 30 de enero de 2020.*

PARAGRAFO: El Subproceso para el Desarrollo Humano de la Corporación hará la novedad correspondiente y la anexará a la hoja de vida del Director General, con copia de este acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA
Presidente del Consejo Directivo



JULIANA DURAN PRIETO
Secretaria Consejo